



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se presentó derecho de petición por parte de la Representante Legal de COVINOC S.A., solicitando dar trámite a la cesión de derechos de crédito presentada por FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, cesionario del BBVA a favor de FIDEICOMISO CONCILIARTE, HOY COVINOC S.A., radicada en Diciembre de 2013 y en consecuencia proceder con el reconocimiento, a fin de que se tenga como titular de las mismas a la cesionaria relacionada en el respectivo escrito de cesión. Sírvasse proveer. Buenaventura, Valle, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 354

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco BBVA
Demandado:	Noe Estupiñan Prado
Radicación:	76-109-31-03-003-2009-00036-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente en su totalidad, realizando un control de legalidad de conformidad con el art 132 del C.G.P., se observa que no se encuentra radicado el memorial que indica el petente está pendiente tramite, motivo por el cual no es dable acceder a lo pedido, sin embargo, y aras de evitar la configuración de vulneración de derechos fundamentales se le solicita a la Representante Legal de COVINOC S.A., nos allegue en el menor tiempo posible la copia del documento que radico en el mes de diciembre de 2013 en la secretaria del Juzgado, lo anterior para proceder a indagar sobre su recibo y dar trámite a la cesión de derechos de crédito.

En consecuencia, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE.**

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR a la Representante Legal de COVINOC S.A., informándole que una vez revisado el expediente no se encuentra radicado el memorial pendiente de trámite, motivo por el cual se le **REQUIERE** para que nos allegue en el menor tiempo posible la copia del documento que radico en el mes de diciembre de 2013 en la secretaria del Juzgado, con el

propósito de indagar sobre su recibo y tramite de la cesión de derechos de crédito.

Por secretaria librese las comunicaciones pertinentes y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3616e6a57608c2e6449f6f41cbbb623a3b4fb9272337a7917a3154c2f04
51817

Documento generado en 13/05/2022 04:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>